

C. ANUNCIOS PARTICULARES

MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL SAN GINES DE LA JARA

(En liquidación)

Llamamiento a los acreedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, se pone en conocimiento de los acreedores que el «Montepío de Previsión Social San Ginés de la Jara» va a ser liquidado.

Para su inclusión en la lista de acreedores, quienes ostenten algún derecho contra la Entidad deberán solicitar su renacimiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio adjuntando copia de la documentación que acredite su derecho a «Comisión Liquidadora del Montepío de Previsión Social San Ginés de la Jara», Padre Luis Coloma, 1, 2.º, edificio «El Clavó», Jerez de la Frontera.

Quienes no formulen reclamación en dicho plazo no podrán ser incluidos en la lista de acreedores.

Jerez de la Frontera, 9 de enero de 1992.-1.597-D.

MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL SAN GINES DE LA JARA

(En liquidación)

Anuncio de disolución

El «Montepío de Previsión Social San Ginés de la Jara», en Asamblea general extraordinaria, celebrada el 9 de diciembre de 1991, acordó su disolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto.

Jerez de la Frontera, 9 de enero de 1992.-El Secretario, Miguel García Franco.-Visto bueno: El Presidente, Manuel Oliva Márquez.-1.599-D.

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

Anuncio de asamblea general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Asamblea general extraordinaria de esta caja, que tendrá lugar el lunes día 16 del próximo mes de marzo, en la sede social, calle Palau, 18, Mataró, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el mismo día, media hora más tarde, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Apertura por el señor Presidente.
Segundo.-Toma de posesión de los nuevos Consejeros generales.

Tercero.-Informe del señor Director general.
Cuarto.-Elección de los Vocales del Consejo de Administración.

Quinto.-Elección de los Vocales de la Comisión de Control.

Sexto.-Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Mataró, 11 de febrero de 1992.-El Presidente.-1.585-D.

FONCUENTA, F.I.A.M.M.

*Modificación del Reglamento de gestión
y cambio de depositario*

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 y 57 del Real Decreto 1393/1991, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de inversión colectiva, se hace público a los efectos legales oportunos la modificación del Reglamento de gestión del fondo antes reseñado, para su adaptación a la normativa reglamentaria anteriormente citada de acuerdo con lo previsto en su disposición transitoria octava, y la sustitución de la Entidad «Banca Catalana, Sociedad Anónima», como depositario del meritado fondo, por «Ishanc, Banco Privado de Negocios, Sociedad Anónima».

Lo que se comunica a los efectos previsto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1991, de 2 de noviembre.

Barcelona, 31 de enero de 1992.-1.584-D.

GAESCO FONDO FONDTESORO, F.I.A.M.M.

Modificación del Reglamento de gestión

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1991, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de inversión colectiva, se hace público a los efectos legales oportunos la modificación del Reglamento de gestión del fondo antes reseñado, para su adaptación a la normativa reglamentaria anteriormente citada de

acuerdo con lo previsto en su disposición transitoria octava.

Barcelona, 3 de febrero de 1992.-1.583-D.

CATALUNYA FONS, F.I.M.,

Modificación del Reglamento de gestión

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1991, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de inversión colectiva, se hace público a los efectos legales oportunos la modificación del Reglamento de gestión del fondo antes reseñado, para su adaptación a la normativa reglamentaria anteriormente citada de acuerdo con lo previsto en su disposición transitoria octava.

Barcelona, 3 de febrero de 1992.-1.581-D.

P & G CRECIMIENTO, F.I.M.

Modificación del Reglamento de gestión

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1991, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de inversión colectiva, se hace público a los efectos legales oportunos la modificación del Reglamento de gestión del fondo antes reseñado, para su adaptación a la normativa reglamentaria anteriormente citada de acuerdo con lo previsto en su disposición transitoria octava.

Barcelona, 3 de febrero de 1992.-1.582-D.

EUROFONDO, F.I.M.

Modificación del Reglamento de gestión

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1991, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de inversión colectiva, se hace público a los efectos legales oportunos la modificación del Reglamento de gestión del fondo antes reseñado, para su adaptación a la normativa reglamentaria anteriormente citada de acuerdo con lo previsto en su disposición transitoria octava.

Barcelona, 3 de febrero de 1992.-1.580-D.